



Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA 25. BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

RE A N D O
29 AGO 2025
13:00 hrs

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 27 de agosto de 2025

OF.NUM. CPIP/IA/LXVII/063/2025
ASUNTO: Dictamen.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

LIC. FERNANDO JARA SOTO.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Presidenta de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI Y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;, comparezco y expongo:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del Expediente número 07 del índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, como asunto total y definitivamente concluido.

Por la atención, le reitero mis respetos.



ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE
INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES
INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
29 AGO 2025



EXPEDIENTE NO. 07

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 07 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas, Irma Pineda Santiago y Dennis García Ramírez y los Diputados Isidro Ortega Silva e Isaac López López; integrantes de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI; del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, derivado del análisis y estudio de esta Comisión Dictaminadora al expediente citado al rubro, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de mayo de 2025, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) A EMPRENDER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL SOBRE LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL.** Presentada por la Diputada Concepción Rueda Gómez, del grupo parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

- II. Se turnó el 02 de Julio de 2025, mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./1019/2025, el expediente número 07 al índice de la Comisión de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual contiene la Proposición con Punto de Acuerdo mencionado en el numeral anterior.
- III. En sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, celebrada con fecha 13 de agosto de 2025, se estudió, analizó y discutió la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) A EMPRENDER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL SOBRE LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL; de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 fracción I de la Constitución Política de del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

TERCERO. - La PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) A EMPRENDER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL SOBRE LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL; presentada por la Diputada Concepción Rueda Gómez, se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

“Casi 100 millones de personas en México están llamadas a las urnas el primer día de junio para elegir a los próximos ministros de la Suprema Corte, jueces de distrito, magistrados de circuito y demás cargos federales.

*Hasta el 28 de mayo, **las personas aspirantes a cargos judiciales tendrán que presentar sus propuestas** sobre cómo pretenden actuar en el órgano de impartición de justicia en el país e inspirar a los ciudadanos a que salgan a las calles en junio para depositar su voto, una de las mayores preocupaciones del instituto nacional electoral (INE).*

Ante las grandes dudas sobre cómo votar y sobre los cargos que se renovarán en estas elecciones debe asumirse como responsabilidad del estado la implementación de campañas con enfoque y perspectiva intercultural que garantice a los pueblos indígenas y afromexicanos el acceso a la información oportuna sobre estas elecciones.

*Ante ello, es fundamental considerar las radiodifusoras del **INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS (INPI)** como una enorme posibilidad para garantizar el acceso a la información para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanos.*

...”

CUARTO. – Del estudio de las consideraciones de la Proposición con Punto de Acuerdo, a que hace referencia la proponente, se desprende lo siguiente:

La reforma judicial propuesta por el presidente Andrés Manuel López Obrador en 2024 fue presentada como una iniciativa para combatir la corrupción, agilizar procesos y acercar el poder judicial al pueblo, esta reforma plantea cambios estructurales sin precedentes, es así que, uno de los pilares de la reforma es la

elección popular de jueces, magistrados y ministros de la Suprema Corte; esto busca romper con el elitismo judicial y permitir que la ciudadanía participe directamente en la conformación del sistema de justicia.

De igual manera, establece plazos máximos para la resolución de casos fiscales y penales, lo cual responde a una demanda ciudadana de justicia pronta y expedita; esta medida busca reducir el rezago judicial y mejorar la percepción pública del sistema. La reforma judicial en México representa una oportunidad histórica para transformar un sistema que ha sido percibido como opaco, lento y elitista.

Es así que, la fecha de la primera elección judicial en México fue llevada a cabo el 1 de junio de 2025, como se encuentra establecido en el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de septiembre de 2024.

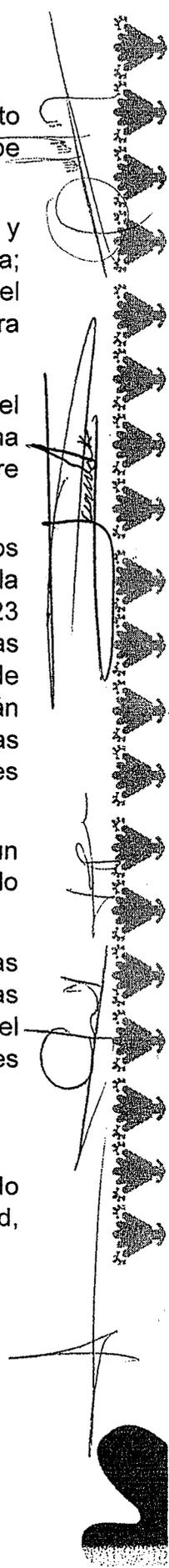
En lo que respecta a las radiodifusoras del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas llamadas "Ecos Indígenas. La Voz de la Diversidad" buscan difundir la diversidad cultural de México a través de internet, aglutinan el trabajo de 23 emisoras que integran el Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas. Estas emisoras transmiten en Amplitud Modulada (AM) y Frecuencia Modulada (FM); de las cuales, cuatro se encuentran en nuestro estado de Oaxaca y las demás, están ubicadas en diversas regiones de México. Cada una de ellas transmite en las lenguas mayoritarias de su área de cobertura y, además, recoge las expresiones culturales, musicales y artísticas de los pueblos indígenas y afromexicanos.

El trabajo del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indígenas ha generado un importante arraigo en cientos de comunidades, estableciéndose como un modelo de comunicación diferente, frente a la radio universitaria y comercial.

Gracias a los enlaces en vivo con las transmisiones locales de cada una de las emisoras del Sistema, se amplían los horizontes de difusión de las lenguas indígenas de México para llevar mensajes a lugares remotos en el país y a todo el mundo. Actualmente el sistema integra más de 35 lenguas indígenas y variantes dialectales en sus transmisiones diarias.¹

QUINTO. - Ahora bien, derivado del análisis de lo planteado en el considerando anterior, las y los integrantes de esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, consideramos que:

¹ <https://ecos.inpi.gob.mx/>



La PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) A EMPRENDER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL SOBRE LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL; es improcedente, toda vez que, este expediente fue remitido a esta Comisión Permanente con posterioridad a la fecha en la que fueron llevadas a cabo las elecciones del poder Judicial, como lo establece la segunda fracción de los Antecedentes de éste dictamen.

Por lo que, ya no existe razón para emprender campañas de información para incentivar la participación en la elección realizada el 01 de junio del 2025.

En mérito de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Interculturalidad, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente:

DICTAMEN.

Esta Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 fracción III, 63, 65 fracción XXI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27, 33, 34, 36, 38 Bis y 42 fracción XXI, 64 fracción V, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (INPI) A EMPRENDER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN CON ENFOQUE Y PERSPECTIVA INTERCULTURAL SOBRE LA ELECCIÓN DEL PRÓXIMO 1 DE JUNIO, DIRIGIDA A LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS, CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO ELECTORAL de conformidad con lo asentado en los considerandos que forman parte del presente dictamen.

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

ÚNICO. - La Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente

número 07 del índice de la Comisión Permanente de Interculturalidad Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 13 de agosto del 2025.

ATENTAMENTE

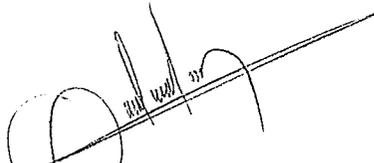
COMISIÓN PERMANENTE DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y
COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS.

LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE OAXACA.


DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
PRESIDENTA.


DIP. IRMA PINZDA SANTIAGO.
INTEGRANTE.


DIP. ISIDRO ORTEGA SILVA
INTEGRANTE


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.
INTEGRANTE.


DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 07 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN DE INTERCULTURALIDAD, PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.